PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) En caso de que se limiten los procesos de selección de las modalidades diferentes a la mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda y su correspondiente formato.
4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto.
5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-CSN-CAFEC-054-2025 MUNICIPAL

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOSEN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE LOS APRENDICES DEL SENA REGIONAL CASANARE

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que Se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

1. **UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´ D SAS**
- NIT.: 900292143-1
- Domicilio: Yopal - Casanare

2. **SUMINISTRO LOGISTICO SAS**
- NIT: 900890631-1
- Domicilio: Yopal, Casanare

La Directora Regional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliegos de condiciones del proceso No. **MC-CSN-CAFEC-054-2025 MUNICIPAL,** teniendo en cuenta que se presentaron DOS (02) solicitudes de orden Municipal. En observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

- **PRIMERA:** Adiciónese al pliego de condiciones el AVISO de SI limitación a MiPymes teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentada por las MiPymes **UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´ D SAS** identificada con NIT. 900292143-1, y **SUMINISTRO LOGISTICO SAS** identificada con NIT. 900890631-1, en la fecha establecida (19/06/2025) por la Entidad, conforme al cronograma del proceso. Se procede a SI limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrán participar solo MiPymes Municipal Yopal.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Firmado digitalmente por MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Fecha: 2025.06.24 10:15:46

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Responsable: Levis Cerpa Ruiz- Coordinador de Formación Profesional Integral
Revisión Jurídica: Dorian Márquez Estrada / Profesional de Contratación
Proyectó: Johan Sebastián Chaparro Chaparro / Apoyo Formación Profesional

ANEXO 1.

REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-CSN-CAFEC-054-2025 MUNICIPAL

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial De Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 31, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-054-2025, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOSEN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE LOS APRENDICES DEL SENA REGIONAL CASANARE".

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a MiPymes de orden Municipal, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos **2.2.1.2.4.2.2,** 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y prepliegos de condiciones, así:

No.	RAZON SOCIAL	CONDICION [1]	DOMICILIO[2]	TIEMPO DE EXISTENCIA[3]	CUMPLE
1	**UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´ D SAS** - NIT.: 900292143-1 - Domicilio: Yopal - Casanare	**Se acredita** Con certificado expedido por el Contador Público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 73883 - Fecha de matrícula: 02 de junio de 2009 - Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 30 de enero de 2025 - Grupo NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS	Yopal - Casanare	Desde el 02 de junio de 2009	SI
2	- **SUMINISTRO LOGISTICO SAS** - NIT: 900890631-1 - Domicilio: Yopal, Casanare	**Se acredita** Con certificado expedido por la Contadora Pública, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como **MICROEMPRESA** de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 117571 - Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015	Yopal, Casanare	Desde el 18 de septiembre de 2015	SI

[1] 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
[2] ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
[3] Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

		- Último año renovado: 2025 - Fecha de renovación: 30 de marzo de 2025 - Grupo NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS			

El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contratado en el que la MiPymes tiene su domicilio.

Que por lo anterior y siendo coherentes con el numeral 3.13 Limitación a MiPymes del Pre-Pliego de condiciones, la convocatoria de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-054-2025, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOSEN RUTAS NACIONALES PARA DESPLAZAMIENTOS DE LOS APRENDICES DEL SENA REGIONAL CASANARE", y teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron DOS (02) solicitudes de MiPymes Municipal (Yopal), las cuales cumplieron con los requisitos de Acreditación.

La entidad limitará el proceso a MiPymes Municipal (Yopal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y pre -pliego.

Dado en Yopal, el veinticuatro (24) de junio de 2025.

Revisión Jurídica: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada

Proyectó: Johan Sebastián Chaparro Chaparro / Apoyo Formación Profesional